



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006 -2023-MPJ/A

Jauja, 02 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, precisa que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el artículo 20° inc. 17 y 28 de la mencionada ley indica; tiene entre otras atribuciones, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, de conformidad con el artículo 772 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

Que, al inicio de la nueva Gestión Municipal 2023 al 2026 es necesario designar al funcionario encargado de la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Que, la designación en cargo de confianza exige la responsabilidad y preparación de los funcionarios quienes deberán atender de manera idónea las funciones asignadas al cargo que desempeñarán conforme a las facultades conferidas por Ley; y

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

¡Un Gobierno local, a los Ojos de Todos!





RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2023, al **DOCTOR CARLOS HUGO HURTADO AMES**, en el cargo público de confianza de **GERENTE DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÚJA**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, designación que será efectiva hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que el referido funcionario designado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que confiere la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÚJA
Lic. Angel Moisés Huamán Mucha
ALCALDE

¡Un Gobierno local, a los **Ojos de Todos!**

